

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que el día 30 de septiembre de 2020 la apoderada de la parte actora allegó memorial informando que se hizo la notificación personal al demandado y el 29 de julio de 2021, allegó memorial solicitando impulso procesal, provenientes de los siguientes correos electrónicos sara.perezg@sanvicentefundacion.com y pgjuridica2@sanvicentefundacion.com respectivamente, igualmente dejo la constancia que le fue remitido el link del expediente digital a la parte actora para que tenga conocimiento de las actuaciones proferidas en el presente proceso. A Despacho para proveer.

Medellín, 24 de agosto de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL MÍNIMA CUANTIA
Demandante	CORPORACIÓN FOMENTO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAÚL
Demandado	YEISON BETANCUR GRANADA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00211 00
Asunto	INCORPORANO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN. REQUIERE DEMANDANTE. REQUIERE POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Se allega el memorial presentado por la parte actora consistente en "notificación personal" al demandado, remitida por la abogada Sara Manuela Pérez, revisado el memorial en cuestión, se observa que en el mensaje de datos dirigido al demandado al correo electrónico informado por la EPS SURA, como al juzgado, se consignó como asunto "Notificación personal" y se dan los datos de las partes como del radicado, igualmente, se escribió que se hacía de conformidad con el Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020, se le hizo la advertencia de que la misma se entendía realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que los términos empezarán a contarle a partir del día siguiente al de la notificación.

Igualmente, se verifica que fueron enviados los siguientes archivos demanda y anexos, auto que admite demanda, auto que reconoce personería y poder, sin embargo, no fue allegado por la parte demandante, **la constancia de recibo que arroje el servidor de la apertura del mensaje de datos**, a fin de tener plena certeza que la notificación se realizó en debida forma, para así evitar posibles nulidades, en dicha

notificación, además de ponerle de presente al notificado la dirección del correo electrónico del Juzgado (cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co), y el número telefónico (2326443), en los cuales aquél puede solicitar información del proceso, teniendo en cuenta las restricciones que para esa existían y aún existen para el ingreso a la sede.

Con el objeto de impulsar el proceso, se le concede a la parte demandante el término de treinta (30) días para que proceda a remitir al Despacho la constancia de recibido por parte del demandado de la notificación personal o en caso no de contar con la misma proceda aportar la notificación personal remitida en debida forma, esto es **la certificación electrónica, la constancia de envío, la constancia de recibo que arroje el servidor de la apertura del mensaje de datos**, y particularmente, **las comunicaciones remitidas a la persona por notificar**, a fin de tener plena certeza que la notificación se realizó en debida forma para así evitar posibles nulidades, en dicha notificación también se deberá realizar **sin falta** la advertencia del inciso 3° del artículo 8 del decreto 806 de 2020 .En el evento que omita dar cumplimiento a lo ordenado, se procederá a terminar el proceso por desistimiento tácito. (Art. 317 Ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64c948e27e5f754c1ea107cc149a99bd480add737bddd12527c4fb3931c8b73**
Documento generado en 24/08/2021 02:01:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 136 (E)** Hoy **25 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario